

TREES 3.0: Los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales logran avances clave en la revisión del principal estándar del mercado del carbono

REDD+ jurisdiccional, bajo el estándar del mercado de carbono conocido como el Estándar de Excelencia Ambiental REDD+ (TREES, por sus siglas en inglés), se está expandiendo rápidamente en los países con bosques tropicales, lo que representa tanto oportunidades como riesgos para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales. En su mejor expresión, REDD+ jurisdiccional puede contribuir a canalizar financiamiento climático hacia los pueblos y comunidades que durante tanto tiempo han protegido los bosques, al tiempo que fortalece la gobernanza territorial, la tenencia de la tierra y la protección forestal liderada por las comunidades. En su peor expresión, puede reproducir desigualdades recurrentes: decisiones tomadas sin la participación de los titulares de derechos, beneficios prometidos pero nunca entregados y salvaguardas tratadas como meros trámites administrativos, en lugar de protecciones reales.

Por eso fue importante la revisión del estándar TREES.

La Arquitectura para Transacciones REDD+ (ART, por sus siglas en inglés) administra TREES, uno de los principales estándares para los créditos de carbono forestal jurisdiccionales. Desde que se adoptó TREES 2.0 en 2021, la experiencia con los créditos certificados por ART planteó cuestiones importantes sobre si se estaba consultando de manera significativa a las comunidades, si se respetaba y verificaba el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y si la transparencia de la información y los mecanismos de quejas eran suficientemente sólidos para proteger a las comunidades en la práctica.

Estas preocupaciones no eran nuevas. Los socios de Rainforest Foundation US (RFUS) y Rainforest Foundation Norway (RFN) han expresado inquietudes sobre el nivel de participación de las comunidades en el diseño, la gobernanza y la supervisión de estas iniciativas. Durante una reunión convocada por RFUS y RFN durante la Semana del Clima de Nueva York en 2024, los socios señalaron que la revisión de TREES suponía una importante oportunidad para incorporar esas lecciones al proceso de revisión del estándar.

A lo largo del proceso de revisión, las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, junto con sus aliados, presentaron dos rondas de aportaciones a ART con el apoyo técnico de RFUS y RFN. [La primera](#), presentada en diciembre de 2024, ofrecía recomendaciones técnicas iniciales para mejorar TREES 2.0 y fue suscrita por 14 socios, además de RFUS y RFN. [La segunda](#) respondió al borrador público de TREES 3.0 mediante propuestas de texto detalladas y fue suscrita por 22 socios, RFUS y RFN, y otras seis organizaciones aliadas. En ambas presentaciones, la coalición estructuró sus recomendaciones en torno a tres prioridades:

- I. Consulta temprana, inclusiva, informada y significativa con los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en el diseño de los programas jurisdiccionales. Desde el principio de la planificación del programa, se debe consultar de manera proactiva y culturalmente apropiada a los titulares de derechos sobre las decisiones programáticas que puedan afectar sus derechos, tierras, medios de vida, territorios e instituciones.
- II. Participación plena y efectiva en la toma de decisiones sobre el diseño y la implementación de los programas, incluidas las estructuras de gobernanza, los mecanismos justos y equitativos de distribución de beneficios, y el monitoreo y la presentación de informes de manera transparente. Las comunidades deben tener un asiento en la mesa cuando los programas se diseñan, gestionan y evalúan, así como cuando se asignan los beneficios.
- III. Controles de calidad más estrictos en TREES para garantizar que las Salvaguardas de Cancún —un conjunto de medidas de protección incorporadas en los acuerdos climáticos de las Naciones Unidas— sean evaluadas rigurosamente por los Organismos de Validación y Verificación independientes que auditan los informes presentados por una jurisdicción ante ART. Esto incluye evaluar si los marcos jurídicos nacionales y las acciones sobre el terreno cumplen los objetivos de las salvaguardas, que buscan proteger, entre otros aspectos, los derechos sobre la tierra y los recursos, CLPI, el acceso a la información, la participación y el acceso a mecanismos de reclamación y reparación.

El estándar final TREES 3.0 no incluye todo lo que recomendó la coalición, y siguen existiendo lagunas importantes. No obstante, los esfuerzos de la coalición han logrado avances significativos.

El CLPI se mantiene en el estándar —y se refuerza—

Uno de los resultados más importantes del nuevo estándar es que el consentimiento libre, previo e informado (CLPI), un principio fundamental de los derechos de los Pueblos Indígenas, se mantiene en TREES 3.0 y se amplía. En ambas propuestas, los socios instaron a ART a tratar el CLPI no como una referencia vaga o un paso procedimental puntual, sino como un requisito claro, operativo y verificable para los programas jurisdiccionales de REDD+. Después de que se redujera el alcance del CLPI en el borrador de TREES 3.0 publicado para consulta pública, los socios presionaron a ART para que restableciera el CLPI y fuera más allá, convirtiéndolo en una condición explícita para cualquier decisión o actividad de REDD+ que pudiera afectar a los derechos, las tierras, los territorios, los recursos, los medios de vida o la cultura de las comunidades.

El estándar definitivo incluye ahora el CLPI en dos «Temas» de TREES —subtemas de las Salvaguardas de Cancún sobre los que los gobiernos deben informar—. El Tema 2.3, relativo a los derechos sobre la tierra y los recursos, en el que ART dejó claro que las actividades de REDD+ no solo no deben provocar reasentamientos —una disposición heredada de TREES

2.0—, sino que tampoco deben afectar a los derechos sobre las tierras, los recursos y los medios de vida sin el CLPI. Por otra parte, se añadieron requisitos de CLPI al Tema 3.3 sobre el respeto, la protección y el cumplimiento generales de los derechos de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Locales, los Pueblos Afrodescendientes o grupos equivalentes en los programas de ART. En este Tema, el requisito del CLPI se refería a todas las actividades de REDD+ que pudieran afectar a los derechos de las comunidades a la tierra, los recursos y los medios de vida.

Este logro contribuye a reducir la brecha entre la simple «consulta» y el estándar más profundo de consentimiento exigido cuando los programas afectan derechos y territorios. Además, amplía el alcance del CLPI más allá de las cuestiones estrictamente relacionadas con la participación, abarcando toda la gama de impactos de todos los componentes del programa. Los nuevos requisitos también brindan una base para que las comunidades exijan que el CLPI no es una casilla que marcar una sola vez, sino un proceso continuo vinculado a la información, la deliberación, la toma de decisiones, la documentación y el derecho a denegar o condicionar el consentimiento.

«El CLPI es mucho más que un mero trámite de marcar una casilla al inicio de un programa», afirmó Pablo Mis, director ejecutivo de la Julian Cho Society de Belice y miembro activo de la coalición. «Es algo que hemos trabajado para definir con nuestras propias comunidades y con nuestro Gobierno a través de un protocolo acordado. Es importante que TREES 3.0 refuerce el CLPI, ya que proporciona a las comunidades que participan en programas de ART una base más clara para afirmar: el consentimiento es una relación continua que debe respetar nuestros procedimientos, nuestros plazos, nuestras autoridades y nuestra interpretación de lo que está en juego ahora o incluso a medida que cambian los riesgos, los beneficios y las condiciones».

La distribución de beneficios es ahora un requisito específico

Otro avance importante de TREES 3.0 es la inclusión de una sección específica sobre la distribución de beneficios, de la cual TREES 2.0 carecía. Los socios habían argumentado que las comunidades necesitan una compensación justa y participar en la definición de planes para una distribución justa y equitativa de los beneficios, incluidas las decisiones sobre cómo se asignan, gestionan, supervisan y reportan los ingresos.

TREES 3.0 exige ahora a las jurisdicciones que describan el marco jurídico, normativo o programático que rige la distribución de beneficios, así como el proceso para acordar los arreglos antes de que se distribuyan o utilicen los ingresos procedentes de los créditos TREES. Asimismo, vincula la distribución de beneficios a las Salvaguardas de Cancún, lo que tiene implicaciones directas en la participación, la transparencia, la tenencia, los derechos sobre los recursos, la igualdad de género, la gobernanza y los derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales. La nueva sección exige, además, informar sobre cómo se distribuyen los «ingresos y beneficios no monetarios», y cómo se revisan, definen y ajustan los acuerdos a lo largo del tiempo.

La coalición había recomendado requisitos más estrictos para una distribución justa y equitativa de los beneficios, incluida una mayor atención a los derechos de las comunidades cuyos territorios generan reducciones de emisiones. TREES 3.0 no establece una fórmula específica de distribución de beneficios, lo que exigirá una vigilancia continua, pero la nueva sección crea una base más sólida para que las comunidades exijan una toma de decisiones transparente y participativa sobre la distribución de beneficios antes de que se distribuyan o utilicen los ingresos del carbono.

Sergio Guzmán, destacado líder de la coalición procedente de la Asociación de Comunidades Forestales de Petén (ACOFOP) de Guatemala, señala que «las actualizaciones del estándar sobre distribución de beneficios crearán más margen para que las comunidades exijan transparencia antes de que se utilicen los ingresos, y rendición de cuentas tras la distribución de los beneficios». Nuestras comunidades concesionarias del Petén de Guatemala han demostrado que, cuando las comunidades pueden ejercer sus derechos para dar forma a los programas y a los mecanismos de distribución de beneficios, la financiación forestal puede apoyar la gobernanza local, los medios de vida y la conservación forestal a largo plazo. Estas actualizaciones de TREES tienen el potencial de fortalecer la sostenibilidad de los resultados de los programas certificados por ART a lo largo del tiempo. Estaremos atentos al programa jurisdiccional de país y a la transición hacia el estándar ART. La primera experiencia de pagos por resultados de REDD+ en Guatemala nos ha dejado lecciones aprendidas que han enriquecido nuestros conocimientos y fortalecido nuestra capacidad de participar en la gobernanza y distribución de beneficios y ejercer nuestros derechos territoriales como se debe».

Otras victorias para reforzar la participación efectiva

Más allá del CLPI y la distribución de beneficios, TREES 3.0 ha adoptado varias mejoras procedimentales recomendadas por la coalición que pueden ayudar a las comunidades a acceder a la información y a responder a los programas jurisdiccionales.

1. TREES 3.0 exige ahora que las copias de los documentos clave de TREES —el Concepto de TREES, el Documento de Registro de TREES y el Informe de Monitoreo de TREES— se presenten también en cualquier idioma adicional utilizado por el gobierno en sus operaciones dentro del área de contabilidad. Estas copias deben publicarse en el Registro ART para facilitar la presentación de comentarios públicos. Esto no equivale a exigir la traducción a todos los idiomas indígenas o locales, como recomendó la coalición, pero representa una mejora importante con respecto a TREES 2.0, ya que anteriormente estos documentos, por lo general, solo se presentaban en inglés.
2. El plazo de comentarios públicos de ART para los documentos de las jurisdicciones participantes se ha ampliado de 30 a 60 días, como recomendó la coalición. Cabe destacar que este plazo comienza una vez que se publican las traducciones requeridas.
3. Es importante destacar que las jurisdicciones deben ahora notificar a las partes interesadas la disponibilidad de los documentos y la oportunidad de presentar

comentarios, de acuerdo con sus procesos de salvaguardas. Esto es importante, tal y como señaló nuestra coalición, porque la mera publicación en el Registro de ART no es suficiente. Muchos líderes indígenas y representantes comunitarios se enfrentan a barreras lingüísticas, de acceso a Internet, de distancia y de capacidad que hacen que la divulgación pasiva en línea resulte insuficiente. Las jurisdicciones deberán demostrar que se notificó efectivamente a las partes interesadas a través de los canales adecuados.

4. También celebramos la inclusión de grupos que anteriormente habían sido insuficientemente reconocidos —como los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial, los Pueblos Afrodescendientes, así como las mujeres y los jóvenes—, lo que representa avances significativos en diversos indicadores del estándar.

Según Jamer López, líder de la Organización Regional AIDSEP Ucayali (ORAU) de Perú, quien aportó múltiples contribuciones clave a las propuestas de la coalición, afirma que «los avances en materia de participación que introduce TREES 3.0 proporcionan a las comunidades más herramientas y acceso a la información para dar forma de manera significativa a los programas desde nuestra propia visión territorial, nuestras instituciones y nuestras prioridades».

Aspectos sobre los que las comunidades deben mantenerse alerta

Estos avances son importantes, pero TREES 3.0 sigue delegando una responsabilidad significativa en las jurisdicciones, lo que significa que los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales deberán mantenerse alerta en todos los programas de ART.

1. TREES no exige un mecanismo formal y específico de gobernanza multisectoral para REDD+, una de las principales demandas de la coalición. En su lugar, deja en manos de las jurisdicciones el establecimiento de sus propios procesos participativos para el diseño, la implementación y el monitoreo de las actividades de REDD+. Las comunidades deben preguntar desde el principio quién forma parte de los mecanismos de gobernanza establecidos, cómo se seleccionan los representantes, en qué decisiones pueden influir, cuáles son los métodos para recibir y comunicar información, y si se incluye a las mujeres, los jóvenes, los mayores y las comunidades remotas.
2. TREES parece asumir que la participación de las partes interesadas en el diseño, la implementación y el monitoreo del Sistema de Información sobre Salvaguardas (SIS) y de los mecanismos de quejas (GRM por sus siglas en inglés) puede quedar comprendida dentro del concepto más amplio de «actividades de REDD+» adoptado por TREES 3.0 (a diferencia de las medidas contempladas en las «Acciones REDD+» de TREES 2.0). Sin embargo, TREES 3.0 no establece de manera clara un requisito independiente que garantice la participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en el diseño o la gobernanza del SIS o del GRM. Estas son herramientas fundamentales mediante las cuales se divulga la información sobre salvaguardas, se presentan inquietudes y se exige la rendición de cuentas. Las

comunidades deben insistir en que estos sistemas se diseñen con su participación, en formatos culturalmente apropiados y accesibles.

3. La rendición de cuentas respecto al CLPI dependerá en gran medida de cómo lo definan las propias comunidades. TREES ofrece ahora fundamentos más sólidos para el CLPI, pero carece de un protocolo detallado al respecto. Por lo tanto, los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales deberían identificar, en sus propios términos, qué información necesitan que se les revele, cómo y cuándo debe compartirse, quién tiene autoridad para hablar o decidir, cuánto tiempo se necesita para la deliberación interna, cómo se documenta el consentimiento y qué procedimientos se requieren para mantener, modificar, suspender o retirar el consentimiento a lo largo del tiempo.

El poder de REDD+ jurisdiccional para reforzar la gobernanza forestal

Nuestro balance final de esta iniciativa demuestra que nuestra incidencia ha tenido un impacto positivo y de gran alcance. A través de aportaciones coordinadas, los titulares de derechos y sus aliados han contribuido a reforzar uno de los estándares jurisdiccionales de REDD+ más importantes del mercado voluntario de carbono.

Dado que el estándar final aún deja un margen de discrecionalidad significativo a las jurisdicciones a la hora de determinar cómo se aplican y documentan en la práctica las salvaguardas, la futura orientación sobre salvaguardas será esencial para garantizar expectativas coherentes entre las distintas jurisdicciones y para traducir los compromisos generales basados en los derechos en acciones concretas, participativas y verificables sobre el terreno. Asimismo, muchas de nuestras recomendaciones se referían a las plantillas de reporte de TREES y al Estándar de Validación y Verificación de TREES, cuya revisión está prevista para los próximos meses. Incorporar estas recomendaciones en dichas revisiones será fundamental para garantizar que la norma cumpla, en la práctica, con sus compromisos en materia de derechos.

Los logros alcanzados —en materia de CLPI, distribución de beneficios, monitoreo de los beneficios, acceso lingüístico, plazos de comentarios y notificación a las partes interesadas— abren nuevas vías para que las comunidades exijan rendición de cuentas.

El objetivo original de las aportaciones de la coalición fue garantizar que REDD+ jurisdiccional no se limite a emitir créditos de carbono, sino que contribuya a fortalecer los sistemas tradicionales de gobernanza territorial que, desde hace mucho tiempo, han protegido los bosques. Si se diseña y se implementa con los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales como verdaderos socios, REDD+ jurisdiccional puede contribuir a reducciones y remociones sostenidas de emisiones en los territorios donde los bosques siguen en pie porque las comunidades continúan defendiéndolos.

«La integridad social no se puede dar por sentada», afirma Maryka Paquette, directora sénior de políticas de RFUS. «Debe estar respaldada por requisitos que protejan, fortalezcan y

respondan ante las comunidades cuyos territorios hacen posible REDD+ jurisdiccional. Los aportes de la coalición al proceso de revisión de TREES contribuyeron a hacer más claras esas expectativas, proporcionando a las comunidades un lenguaje más sólido al que recurrir para exigir que el CLPI, la participación y la distribución de beneficios se respeten en la práctica».